



31 de julio de 2014

Señor  
Iván Acosta Montalván  
Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
Managua, Nicaragua, C.A.

Re: Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI.  
Programa Nacional de Electrificación  
Sostenible y Energía Renovable.  
Modificación del Tipo de Cambio para  
determinar la equivalencia en dólares de un  
gasto efectuado en moneda del país del  
Prestatario.

Estimado señor Ministro:

Tenemos el agrado de referirnos a su oficio MHCP-DM-E-075-07-14 del 22 de julio de 2014, por medio del cual solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco"), la modificación del tipo de cambio para determinar la equivalencia en dólares de un gasto efectuado en moneda del país del Prestatario con recursos provenientes del Préstamo 2342/BL-NI y sus modificaciones posteriores. Al respecto, le comunicamos que el Banco ha autorizado la modificación solicitada, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. A partir de la fecha de suscripción de esta comunicación, el tipo de cambio que se utilizará para establecer la equivalencia de la moneda del país del Prestatario con relación al dólar de los Estados Unidos de América, de un gasto que se efectúe en moneda del país del Prestatario, será el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en dólares a córdobas. Para efectos del reembolso de gastos con cargo al Financiamiento y del reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud respectiva al Banco.
2. El tipo de cambio a que hace referencia el párrafo 1. anterior podrá ser aplicado en las justificaciones de gastos que se presenten al Banco a partir de la fecha de esta comunicación así como, para efectos de reembolso de gastos con cargo al Financiamiento y del reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local, en la presentación de las solicitudes respectivas al Banco, a partir de esta misma fecha.

Por lo tanto, el propósito de esta comunicación es formalizar este acuerdo y, si usted, en su calidad de representante autorizado del Prestatario, estuviese conforme con el contenido de la presente comunicación, le agradeceremos suscribir y devolvernos una copia debidamente firmada.

Cordialmente,

/f/

---

Carlos N. Melo  
Representante del Banco  
en Nicaragua

Aceptado por el Prestatario:

/f/

---

Nombre: Iván Acosta M.

Título: Ministro de Hacienda y Crédito Público

Fecha: 7 de agosto de 2014